

Acuerdo para Mercados de Agricultores

Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH)

Cinco pueblos indígenas de Sandoval (FSIP)

Programa de Nutrición WIC en Mercados de Agricultores (FMNP)

Programa de Nutrición para Personas Mayores en Mercados de Agricultores (SFMNP)

Este acuerdo es válido para los siguientes años: 2026, 2027, 2028

Número de Mercado (código de identificación de 5 dígitos asignado por NMDOH):

Nombre del mercado de agricultores: _____

Días y horas del mercado: _____

Ubicación del mercado: _____ Dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Condado: _____

Teléfono: _____

Nombre del gerente de mercado: _____

Dirección de correo electrónico del gerente del mercado: _____

Teléfono del gerente del mercado: _____

Este acuerdo se realiza por y entre el programa de nutrición de NMDOH, FSIP WIC & personas mayores en los Mercados de Agricultores y el gerente de mercado de agricultores o de la junta:

(en lo sucesivo "Mercado"), y el Departamento de Salud de Nuevo México, Cinco Pueblos indígenas de Sandoval, WIC & la oficina del programa de nutrición para personas mayores en los mercados agrícolas (en lo sucesivo "los programas del NMDOH y FSIP WIC & FMNP") Este acuerdo entrará en vigor en la fecha que se indica a continuación, y permanecerá en vigor durante tres años, a menos que se termine de otro modo conforme a la ley o al reglamento, o por acuerdo mutuo.

UN CAMBIO EN LA PROPIEDAD O EL CESE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICAMENTE ANULA Y DEJA SIN EFECTO ESTE ACUERDO. Ni los programas NMDOH y FSIP WIC & FMNP ni el mercado abajo firmante tienen la obligación de renovar este acuerdo. Tanto los programas WIC & FMNP del NMDOH y el FSIP como el mercado podrán rescindir el presente acuerdo tras ofrecer una notificación por escrito con 15 días de antelación.



Michelle Lujan Grisham

Governor

Gina DeBlassie

Cabinet Secretary

New Mexico Department of Health

Los abajo firmantes declaran que son los únicos propietarios del arriba mencionado, o que tienen plena autoridad para suscribir el presente Acuerdo en nombre y representación del Mercado, y para aceptar y estar de acuerdo con todas las disposiciones.

Firma del gerente del mercadeo de agricultores
y/o firma del representante de mercado de agricultores

Fecha

Nombre en letra de molde, cargo o gerente del mercado de agricultores y/o representante del
mercado de agricultores

Firma del Programa NMDOH FMNP

Fecha

Aprobación de los Cinco Pueblos Indígenas de Sandoval

Firma del gerente de FSIP WIC y personas mayores

Fecha

Por favor, complételo y devuélvalo a:

Farmers' Market Nutrition Program, NMDOH

PHD WIC 2040 S. Pacheco St. Suite # 123B Santa Fe, NM 87505

Correo electrónico DOH.FMNP@doh.nm.gov

Teléfono: (505) 469-0548

Fax: (505) 476-8900

Para más información sobre los Cinco Pueblos Indígenas de Sandoval:

FSIP WIC Programa de Nutrición en Mercados de Agricultores

Karen Griego-Kite, Directora de WIC

1043 Highway 313

Bernalillo, NM 87004

Teléfono: (505) 771-5386

FSIP WIC FMNP para personas mayores

Joshua Madalena, Director en funciones

4321-B Fulcrum Way NE

Rio Rancho, NM 87144

Teléfono: (505) 867-3351

Criterios de selección para Mercados de Agricultores

Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH)

Cinco Pueblos Indígenas de Sandoval (FSIP)

Programa de Nutrición WIC en Mercados de Agricultores (FMNP)

Programa de Nutrición para Personas Mayores en Mercados de Agricultores (SFMNP)

A efectos del Programa de Nutrición del Mercado de Agricultores WIC (FMNP), del Programa de Nutrición para Personas Mayores del Mercado de Agricultores (SFMNP) y de cualquier otro beneficio electrónico financiado por el estado, un Mercado de Agricultores se define como: una asociación de agricultores locales que se reúnen en un lugar definido con el fin de vender sus productos directamente a los consumidores.

El Programa de Mercados de Agricultores del Departamento de Salud de Nuevo México establece los criterios para la selección de Mercados de Agricultores que serán autorizados a participar en el Programa de Nutrición Electrónica de Mercados de Agricultores WIC (FMNP), el Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores de Personas Mayores (SFMNP) y cualquier otro beneficio electrónico financiado por el estado emitido a través del Programa de Mercados de Agricultores WIC y de Personas Mayores.

Los Mercados de Agricultores deben cumplir los criterios de selección para ser autorizados. El Departamento podrá volver a evaluar el Mercado de Agricultores en cualquier momento utilizando los criterios de selección. Mercados de Agricultores que no cumplan con los criterios de selección no serán elegibles para participar en WIC FMNP, SFMNP y cualquier otro beneficio electrónico financiado por el estado emitido a través del Programa de WIC y Mercados de Agricultores para personas mayores, por un período de tiempo que será determinado por el Departamento.

Criterios de selección de Mercados de Agricultores:

1. Los Mercados de Agricultores se asegurarán de que los agricultores/granjeros coloquen sus carteles de "Aceptamos" que aceptan los beneficios electrónicos del WIC y del Mercado de Agricultores para Personas Mayores.
2. El Mercado de Agricultores debe tener y mantener un Gerente de Mercado y/o Representante de Mercado actual que esté encargado en todo momento durante las operaciones del mercado. Si el Gerente del Mercado cambia, un nuevo acuerdo debe ser firmado y aprobado por el Departamento.
3. El Mercado de Agricultores debe ser un mercado establecido que haya estado funcionando en su emplazamiento permanente actual durante uno (1) o más años con un horario consistente y regular.
4. El Mercado de Agricultores es responsable de solicitar y mantener todas las licencias comerciales o contratos de alquiler necesarios para el emplazamiento del Mercado de Agricultores.
5. El Mercado de Agricultores debe asegurarse de que los productos ofrecidos a la venta sean cultivados localmente dentro de las fronteras de Nuevo México y/o dentro de un

radio de 80 millas del mercado si se encuentran fuera de la frontera de Nuevo México, pero deben estar dentro de los Estados Unidos.

El Gerente del Mercado debe encargarse de que las personas que vendan exclusivamente productos cultivados por otra persona, como los distribuidores mayoristas, no puedan ser autorizadas a participar en los programas electrónicos SFMNP, FMNP ni en ningún otro programa electrónico de beneficios financiado por el estado y emitido por WIC y el Programa de Mercados de Agricultores para Personas Mayores, excepto las personas empleadas por un agricultor que reúna los requisitos establecidos en este reglamento, o las personas contratadas por una organización sin fines de lucro para vender productos en puestos ambulantes en nombre de los agricultores locales.

El Mercado:

1. Reconoce la obligación de familiarizarse con los requisitos, reglamentos y políticas de los programas NMDOH y FSIP WIC & Senior FMNP, y comprende que las violaciones de dichos requisitos pueden ser motivo de sanciones, que incluyen la descalificación del programa. Permitir y asegurar que los agricultores autorizados puedan demostrar y vender productos cultivados localmente dentro de las fronteras de Nuevo México y/o dentro de un radio de 80 millas del Mercado si se encuentra fuera de la frontera de Nuevo México, pero debe estar dentro de los EE. UU., para participar en los programas NMDOH y FSIP WIC & Senior FMNP.
2. Asegurarse de que los agricultores no vendan productos al por mayor a los participantes del programa de nutrición WIC y del mercado de personas mayores. Si las reglas del mercado permiten la reventa de productos al por mayor, el agricultor/productor debe separar los productos de sus productos cultivados localmente. Los productos deben estar etiquetados como (no locales) y (locales), ya que la reventa de productos al por mayor no está permitida. Sin embargo, un agricultor puede vender productos locales de NM a otro agricultor, siempre que no representen más del 30% de su propio producto.
3. Asegurarse de que los agricultores/productores ofrecen alimentos subvencionables al precio actual o a un precio inferior al que se cobra a otros clientes.
4. Notificar a los programas NMDOH y FSIP WIC & Senior FMNP de cualquier cambio o adición a medida que ocurren, que encargue el cambio de Gerente de Mercado.

Responsabilidades del Mercado:

De acuerdo con § 249.10(b)(1)(i y xii) § 248.10(b)(1)(i-xii), el agricultor, el mercado de agricultores y el puesto ambulante deberán:

1. Ofrecer a FNS la información necesaria para los informes periódicos de las agencias estatales.
2. Garantizar que los instrumentos alimentarios del SFMNP/FMNP se canjeen únicamente por alimentos que cumplan los requisitos. Ofrecer alimentos elegibles a un precio justo o inferior al que se cobra a otros clientes.
3. Aceptar los instrumentos alimentarios SFMNP/FMNP dentro de sus fechas de validez y presentarlos para el pago
4. dentro del plazo permitido.
5. Marcar cada instrumento alimentario negociado con un identificador de agricultor o de mercado de agricultores, según sea necesario.
6. Aceptar la capacitación sobre los procedimientos del SFMNP/FMNP y asegurar la capacitación del personal con responsabilidades en el programa.
7. Permitir vigilar el cumplimiento de los requisitos del SFMNP/FMNP, que incluya tanto vigilancia abierta como encubierta.

8. Responsabilizarse de las acciones de los agricultores y empleados en relación con el suministro de alimentos y las actividades conexas.
9. Pagar a la agencia del estado por cualquier instrumento alimentario negociado en violación de este acuerdo. Ofrecer a los beneficiarios del SFMNP/FMNP las mismas cortesías que a los demás clientes del mercado.
10. Cumplir la normativa de no discriminación del USDA.
11. Notificar a la agencia estatal si alguna operación cesa antes de que finalice el periodo de autorización y ofrecer una lista actualizada periódicamente de los agricultores autorizados.

El Mercado no:

- i. Recaudar el impuesto sobre las ventas en las compras de instrumentos alimentarios de SFMNP/FMNP. Reclamar a los beneficiarios la restitución de los instrumentos alimentarios impagados.
- ii. Emitir cambio en efectivo o crédito (incluidos los cheques de lluvia) por compras inferiores al valor del instrumento alimentario.

Otros requisitos:

- i. La agencia estatal o el mercado pueden rescindir el acuerdo previo aviso por escrito según lo estipulado por la agencia estatal.
- ii. El organismo estatal puede denegar el pago de los instrumentos alimentarios canjeados indebidamente o establecer reclamos por los importes pagados en exceso y puede descalificar por abuso del programa.
- iii. Las partes perjudicadas por las acciones de la agencia estatal pueden apelar según el procedimiento descrito en §249.16(a)(1)(iii), (b) y §248.16(c)(1).
- iv. Los acuerdos con agricultores y/o mercados de agricultores/puestos de carretera tienen una validez máxima de 3 años.

Responsabilidad y cumplimiento

- i. Responsabilidad del Gerente de Mercadeo: El Gerente de Mercado es responsable de las acciones de todas las personas autorizadas relacionadas con las actividades de NMDOH y FSIP WIC & Senior FMNP.
- ii. Consecuencias en caso de fraude o abuso: Todo Gerente o representante que cometa fraude o abuso es susceptible de ser procesado en virtud de la legislación federal, estatal o local, que incluye multas y penas de prisión.

Declaración de no discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normativas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, sexo (que incluye la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles. La información sobre el programa puede encontrarse en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano), deben ponerse en contacto con el organismo estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA en el (202) 720-2600 (voz y TTY) o ponerse en contacto con la USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339.

Para presentar una denuncia por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el formulario AD-3027, USDA Program Discrimination Complaint Form, que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina de la USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a la USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, dirección, número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta deben enviarse al USDA antes del:

1. Dirección postal: U.S. Department of Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o
2. Fax: (833)256-1665 o (202) 690-7442; o
3. Correo electrónico: Program.Intake@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.